

PODER EJECUTIVO

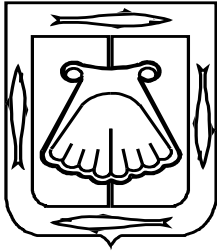
La Paz, Baja California Sur, a 12 de junio del 2015.
*"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.*

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**

La presente Administración Pública a mi cargo, considera que la salud en Baja California Sur, es uno de los sectores de atención prioritaria debido a su importancia, ya que es uno de los pilares para el desarrollo de una sociedad, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 establece objetivos y estrategias que permiten no solo abatir los rezagos, sino también su fortalecimiento y transformación para responder a las necesidades actuales y así generar una mejor calidad de vida a los Sudcalifornianos.

El incremento del índice de población ha traído un crecimiento en la demanda de los servicios de salud y su infraestructura, aunado a la situación económica y a las condiciones del Centro de Salud ubicado en la Colonia "El Calandrio", en esta Ciudad de La Paz, la Secretaría de Salud, encabeza un proyecto de sustitución del mismo, para lo cual se gestionaron y obtuvieron recursos económicos suficientes para la construcción del mismo.

La educación superior tiene una connotación social, económica y cultural, en virtud de que es formativa de los recursos humanos, es decir, su principal reto y responsabilidad es preparar a sus estudiantes para hacer frente a un mundo en el que los sistemas productivos se encuentran en constante transformación. Por lo que es de interés prioritario realizar en la medida de lo posible, todas las acciones tendientes para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de nuestra máxima casa de estudios, siendo los principales la formación de profesionales que corresponda a las necesidades de la sociedad, realizar y fomentar la investigación con base en los problemas regionales y difundir y hacer partícipe a la sociedad de los beneficios de la cultura.



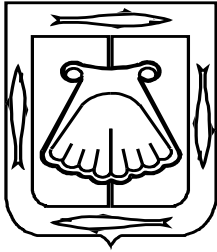
PODER EJECUTIVO

En este sentido, la Universidad Autónoma de Baja California Sur manifiesta que ante el crecimiento de la población y por ende de la mancha urbana surge la necesidad de reubicar las unidades pecuarias fuera del campus universitario con el fin de evitar problemas de salud en los asentamientos humanos colindantes.

Por tales razones, el Titular del Poder Ejecutivo a mi cargo, considera necesario y de interés general realizar una Permuta de predios con la Universidad Autónoma de Baja California Sur, con la cual, tanto el sector salud como el sector educativo resultan beneficiados, por un lado la construcción de un nuevo Centro de Salud y por la otra, la reubicación de la posta zootécnica del campus universitario.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, es legítimo propietario de un bien inmueble consistente en un predio conocido como “Las Playitas”, con una superficie total de 15 Has. (quince hectáreas), ubicado en el kilómetro 193+310 de la Carretera La Paz–San José del Cabo, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el que actualmente se encuentra el Centro Pecuario del Gobierno del Estado. Dicho inmueble se identifica con clave catastral 1-01-078-1628, cuyo valor y libertad de gravamen se acreditan con los certificados adjuntos.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur es legítima propietaria del inmueble con una superficie de 3,584 m² (tres mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados), identificado con clave catastral 101-018-100-006 fracción “A”, el cual fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de La Paz, bajo el número 556, del Volumen 468, Sección I de fecha 24 de abril del 2015, cuyo valor y libertad de gravamen se acreditan con los certificados adjuntos.



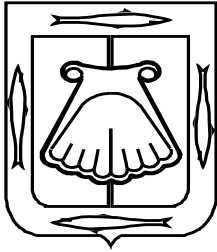
PODER EJECUTIVO

Con fecha 1 de noviembre del año 2013 mediante sesión ordinaria el Consejo General Universitario en ejercicio de sus atribuciones tomo el Acuerdo por unanimidad de autorizar la celebración de la Permuta con el Gobierno del Estado de los bienes inmuebles descritos en los párrafos anteriores, con el fin de reubicar la poza zootécnica de ésta máxima casa de estudios e instalar un Centro de Salud en la Colonia “El Calandrio”, ambos predios de esta Ciudad de La Paz.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 fracción I; 64 fracción XXVII y 79 fracciones XVI y XLII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, solicito autorización para celebrar Permuta del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por un bien inmueble propiedad de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ambos anteriormente descritos; y someto a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular, el Proyecto de Decreto correspondiente para que en el ejercicio de sus facultades se analice, dictamine y en su caso tenga a bien expedir la autorización correspondiente.

Para efectos de lo anterior, acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

Por parte del Gobierno del Estado: escrito mediante el cual el suscrito, como Titular del Poder Ejecutivo del Estado autoriza se realice la Permuta; antecedente de propiedad del bien inmueble materia de la presente solicitud consistente en Contrato de Donación registrado con el número CD-E-2006 003, Exp. 65/95918, celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio 13599/3 de fecha 12 de mayo del año 2006 y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de La Paz, bajo el número 447, Volumen 381 de la Sección I, de fecha 2 de diciembre del año 2008; Avalúo Catastral de la fracción que resulto de la subdivisión; resolución de exención del pago del Impuesto Predial a favor del Gobierno del Estado; Certificado de Libertad de Gravamen y plano de ubicación del inmueble.



PODER EJECUTIVO

Por parte de la Universidad Autónoma de Baja California Sur: antecedentes de propiedad consistentes en el Decreto Número 148 del año 1979, emitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se autoriza al Gobernador del Estado a donar a título gratuito un bien inmueble de su propiedad a favor de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, así como la Escritura Pública Número 17,033, Volumen 319, de fecha 14 de mayo del año 1977, que consigna dicha donación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 433, Volumen 97, de fecha 19 de octubre del año 1977; Certificación de fecha 3 de abril del año 2014, del Acuerdo 66/01-11-13/03 tomado en sesión ordinaria del 1 de noviembre del año 2013 por el Congreso General Universitario, aprueba por unanimidad la celebración de la Permuta materia de la presente solicitud; Subdivisión del Predio; Avalúo Catastral, Autorización de Uso de Suelo, Factibilidad de Servicios; Certificado de Libertad de Gravamen y plano de ubicación del inmueble.

**ATENTAMENTE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

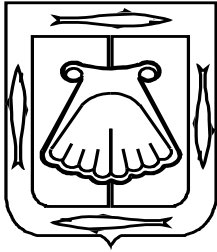
MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LUIS ANDRES CÓRDOVA URRUTIA

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA,
INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA**

SALVADOR ADRIAN PÉREZ RAMÍREZ



PODER EJECUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

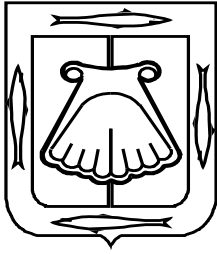
SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A PERMUTAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON OTRO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a permutar el bien inmueble consistente en un terreno identificado con clave catastral 1-01-078-1628, con una superficie de 15 Hectáreas, ubicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				13	2,649,643.3110	573,517.8860
13	12	N 78°30'09.903"E	233.38	12	2,649,689.8275	573,746.5779
12	17	S 11°21'42.684"E	415.77	17	2,649,282.2052	573,828.4866
17	18	S 89°26'26.638"W	609.49	18	2,649,276.2560	573,219.0210
18	15	N 11°31'33.924"W	120.60	15	2,649,394.4260	573,194.9230
15	14	N 78°43'41.432"W	348.82	14	2,649,462.6080	573,573.0160
14	13	N 06°02'35.053"W	181.71	13	2,649,643.3110	573,517.8860

Por un lote de terreno propiedad de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, identificado con clave catastral 101-018-100-006 fracción "A", con una superficie de 3,584 metros cuadrados, ubicado en la Colonia "El Calandrio" de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
1	2	S 53°59'33.868"E	60.00	1	2,665,073.097	569,203.982
2	3	S 31°49'41.205"W	60.00	2	2,665,037.824	569,252.519
3	4	N 54°06'47.442"W	4.79	3	2,664,986.846	569,220.877
4	5	N 54°18'01.776"W	27.72	4	2,664,989.651	569,216.999
5	6	N 53°39'40.632"W	27.49	5	2,665,005.829	569,194.485
6	7	N 32°34'16.188"E	30.77	6	2,265,022.119	569,172.340
7	8	N 30°08'29.173"E	6.21	8	2,665,053.425	569,192.026
8	1	N 31°17'22.735"E	23.02	1	2,665,073.097	569,203.982



PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble que ingrese al patrimonio del Gobierno del Estado, derivado de la autorización materia del presente Decreto, deberá ser utilizado exclusivamente para la operación de un Centro de Salud.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.